



LUNES 12 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 7
CÓRDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SENTENCIA NUMERO: 79. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra indirecta al Sr. Esteban Luis CAULA, DNI N° 10.696.027, CUIT 20-10696027-6, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciase, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes del fallido, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8.- Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar al deudor para que, en el término de

48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrá ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciase. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre del fallido, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciase con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre del fallido "Sr. Esteban Luis Caula, DNI 10.696.027" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5676307 (CBU: 0200374851000005676374), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido exis-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 3
Sumarias.....	Pág. 6
Sentencias.....	Pág. 6
Presunciones de Fallecimientos.....	Pág. 7
Usucapión.....	Pág. 7

tentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 10.08.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para el Sr. Esteban Luis CAULA, DNI 10.696.027, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes del fallido. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Verónica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641566 - \$ 335468 - 13/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 80. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: .- Declarar la quiebra indirecta a la Sra. GRACIELA BEATRIZ COCCOLO, DNI N° 12.724.813, CUIT 27-12724813-9, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de

los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciense, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes de la fallida, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8.- Intimar a la deudora y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar a la deudora para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general de la deudora, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes de la fallida, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciense. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciense con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados

donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre de la fallida "Sra. Graciela Beatriz Coccolo, DNI 12.724.813" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5076903 (CBU: 0200374851000005076938), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 24.10.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para la Sra. Graciela Beatriz Coccolo, DNI 12.724.813, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la fallida. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE

1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO
1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29
7 días - N° 641567 - \$ 338548 - 13/1/2026 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RODRIGUEZ, RENE ERNAN expediente n°13989769.JESUS MARIA, 26/09/2025. Agréguese informe remitido por el Registro de Juicios Universales. Hágase saber que se encuentra a disposición para su consulta en la pestaña de oficios electrónicos respondidos. A mérito de las constancias de autos, provéase al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Rene Ernán Rodriguez DNI 10.597.450, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). Cumpliméntese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.

30 días - N° 639462 - \$ 108000 - 20/2/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Conciliación Y Familia de 1º Nominación Secretaria N° 1 de la Ciudad de Cosquin, en estos autos caratulados " ANTONIA ANGELA O ANGELA ANTONIA PEREYRA / DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 14219314" Admítase la solicitud de declaración de herederos de la causante: ANTONIA ANGELA O ANGELA ANTONIA PEREYRA, DNI 5.267.543. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). COSQUIN, 30/12/2025, FDO:- MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 641899 - \$ 4276,50 - 12/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BERTOSSI, FRANCO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Exp. 14090580" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio

constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Franco Francisco BERTOS-SI DNI: 7.693.523 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). . ." Fdo: Dra Serra, María Laura -Pro Secretaria-

1 día - N° 642105 - \$ 4679,50 - 12/1/2026 - BOE

El Sr. Juez en lo C.C.C de Primera Inst. y 1ra Nom. De la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 2, en estos autos caratulados "PAPAZIAN, PABLO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 14157058, cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO EDUARDO PAPAZIAN, DNI N° 18.109.800, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos comparezca y acepte o renuncie a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptante en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC):BRONDO María Laura Del Carmen, PROSECRETARIO/A LETRADO. VILLA DOLORES, 17/12/2025.

1 día - N° 642114 - \$ 3314,50 - 12/1/2026 - BOE

El Sr. Juez del 1^a Inst. y 1^a Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Sec. N° 1, de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante NORBERTO JORGE LINARES, D.N.I. N° 16.653.084, en autos: "LINARES, NORBERTO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 14245728)" para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Bell Ville, 23.12.2025. Fdo. digitalmente por: Dr. Sergio Enroque SANCHEZ (Juez) y Dra. Virginia GARCIA O'NEILL (Prosecretaria).

1 día - N° 642133 - \$ 2599,50 - 12/1/2026 - BOE

DEAN FUNES. 29/12/2025 La Sra. Juez de 1ra Inst. JUZGADO CIV.COM.CONC.FAMI. SEC.2 de DEAN FUNES en autos caratulados "NIEVAS, MARIA EVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 14170055. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de la cau-

sante NIEVAS MARIA EVA DNI 5.738.347, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado digitalmente CASERMEIRO Luciana Paola (Prosecretaria) MERCADO Emma del Valle (Juez).

1 día - N° 642164 - \$ 1923,50 - 12/1/2026 - BOE

En el JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES, en los autos caratulados: BRITO O BRITOS, MARIA EVA - OCHOA, VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS(Expte. n° 14159699), se dictó la presente resolución:VILLA DOLORES, 25/11/2025.— Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo la demanda inicial (25/09/2025): Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Téngase por iniciada la presente Declaratoria de Herederos, la que se tramitará en cuanto por derecho corresponda.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes MARIA EVA BRITO O BRITOS Y VICENTE OCHOA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- Asimismo, a mérito de lo solicitado en el punto b) de la demanda, ofíciuese al Registro Civil de la ciudad de Villa Dolores a los fines solicitados en relación a Vicente Ivar Ochoa; y ofíciuese a la Sec N°1 del Juzgado Civil, Com., Conc. y Flia. de 1era Inst y 1era Nom a los fines de que informe quienes han sido declarados herederos de Roman Aldo Ochoa y sus respectivos domicilios, conforme EXPEDIENTE SAC: 2058332 - OCHOA ROMAN ALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS.— Notifíquese.—Fdo. digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2025.11.25 y ALTAMIRANO Maria Carolina,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2025.11.25.-

1 día - N° 642169 - \$ 8846 - 12/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "BUSTAMANTE, CLAUDIO SEVERO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 14278653 ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BUSTAMANTE, CLAUDIO SEVERO, D.N.I. N° 22.162.124 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). Fdo. CARLEN, Andrea Eugenia – Prosecretario/a Letrado.-

1 día - N° 642273 - \$ 4334,30 - 12/1/2026 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 12/12/2025. El Juez de 1^a Inst Civ. y Com. Conc. Flia. Niñez y Adol. Pen Juv, Vf Genero y Faltas Sec. Civ. Corral de Bustos, en autos caratulados "14035597 - NASARALA, DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante NASARALA, DOMINGO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN)... . Fdo. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA ;GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 642345 - \$ 7595 - 12/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ACEVEDO, MARIA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE NRO. 13711187" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 01/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA CRISTINA ACEVEDO DNI 7.371.874, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante." Texto Fdo por: NADER Ivana Beatriz - PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA, 12/01/2026.-

1 día - N° 642408 - \$ 12724,40 - 12/1/2026 - BOE

CITACIONES

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WIRETECH S.A. (EN FORMACION) S/ Presentación Múlti-

ple Fiscal (Expte. N° 5929484)" CITA y EMPLAZA a la WIRETECH S.A. (EN FORMACION) , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 641855 - \$ 20505 - 14/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE XIFRA JUAN SALVADOR PEDRO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE XIFRA JUAN SALVADOR PEDRO: 12274809" tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642083 - \$ 5823,50 - 12/1/2026 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARGA DE CASTRO MARGARITA ANTONIA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10731171, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE VARGA DE CASTRO MARGARITA ANTONIA, la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de marzo de 2025. Incorporése la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado

digitalmente por: GALINDEZ Lucia Andrea-PROSECRETARIO/A LETRADO
1 día - N° 642087 - \$ 3886,50 - 12/1/2026 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LA AMISTAD S.A. S/ Ejecutivo Fiscal- DGR" Expte N° 13235375, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: LA AMISTAD S.A., la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Por adjunt o edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 642092 - \$ 4146,50 - 12/1/2026 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VIMAB S.R.L. (E F) S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11785045, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: VIMAB S.R.L. (E F), la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/02/2025. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 642096 - \$ 4413 - 12/1/2026 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAULINA ELIDA NENE S/ Ejecutivo Fiscal- DGR" Expte N° 13932714, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BAULINA ELIDA NENE, la siguiente resolución: "CORDOBA, 3 de diciembre de 2025. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRA-

SE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 642108 - \$ 3197,50 - 12/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GARIBALDI CARLOS, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARIBALDI CARLOS: 12282447", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642116 - \$ 5706,50 - 12/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GARCIA MARIA MARGARITA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA MARIA MARGARITA: 12190055", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024:

Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705
 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642117 - \$ 5784,50 - 12/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO: 12271837", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642118 - \$ 5810,50 - 12/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MULE EDUARDO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MULE EDUARDO: 12271749", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642119 - \$ 5654,50 - 12/1/2026 - BOE

El Juzg de 1º Inst. C y Com. en autos: "Expte. 13002193 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO JOSE RAMON - Ejecutivo Fiscal" que trámite ante la Oficina de Ejecución Fiscal de San Francisco, ha dictado la Sgte. resolución: "SAN FRANCISCO, 24/06/2024. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado con las previsiones de ley para que dentro de los 3 días posteriores al del comparendo oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE CARLOS IGNACIO, Juez. Dra. Sosa María F., Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 642315 - \$ 8439,60 - 12/1/2026 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2a NOM.-JESUS MARIA-CETROGAR S.A.C/ CONTRERAS,BRAIAN GONZALO-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-TRAM. ORAL-EXP.12309099-JESUS MARIA,05/06/2025.Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado.

Por cumplimentado lo requerido por el Tribunal.Notifíquese por edictos como se pide de conformidad al art. 152 del C.P.C.,a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado conforme el art. 165 del CPCC,para que en el plazo de veinte(20)días comparezca a estar a derecho,- conteste la demanda,en su caso oponga excepciones legítimas o deduzca reconvención,y ofrezca la prueba que haga a su derecho,bajo apercibimiento de ley.Publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. P.A.T.FDO. BASIGALUP Ana LauraPRO-SECRETARIO,BELITZKY Luis Edgard JUEZ. JESUS MARIA,17/10/2023.—Proveyendo a la presentación que antecede:Téngase al compareciente por presentado por parte y con el domicilio constituido. Atento lo dispuesto por el art.1 de ley 10555,(modificado por la ley10.855) y el decreto reglamentario 1815-SERIE'A' de fecha03/08/2023,hágase saber a las partes que la presente causa tramitará bajo las reglas del proceso oral regulado en la citada normativa y en los protocolos de gestión dictados en su consecuencia;en su mérito,deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptorado en las normas citadas.Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía,

conteste la demanda oponga excepciones,o deduzca reconvención,debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley.Por ofrecida la prueba documental acompañada.Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad.Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justicia-cordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil.Requiérase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones.Advirtiendo el proveyente que de las constancias de la causa surge que, eventualmente podría la cuestión debatida en autos constituir una Relación de Consumo(Ley24.240)y sin perjuicio del trámite impreso a los presentes,dese intervención y córrase vista al Sr.Fiscal Civil que por turno corresponda,en los términos del art.52 de la ley24.240.A la medida cautelar solicitada,hágase saber a la peticionante que se encuentra cargada en SAC la fianza ofrecida a los fines de su ratificación.Notifíquese. FDO.BASIGALUP Ana Laura PROSECRETARIO,PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ

5 días - N° 639629 - \$ 63175 - 16/1/2026 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/GODOY,KARINA FABIANA-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.9635668-CORDOBA,12/08/2025.Agréguese.Atento a lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA,09/12/2021.Agréguese.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese.Proveyendo al escrito inicial:Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido.Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas

del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, documental y poder acompañado. Hágase saber al apoderado de la parte actora que, previo a continuar con la presente causa, deberá juramentar que la documental adjuntada concuerda con sus originales (anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020) y que la reserva en la Secretaría se realizará oportunamente, conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020. FDO. VOCOS María Eugenia PROSECRETARIO, FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 639841 - \$ 40300 - 16/1/2026 - BOE

TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/GOMEZ, ROQUE DAVID-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.9635679.CORDOBA, 01/08/2025. Agréguese. Atento a lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art. 152y165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte(20)días el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ-CORDOBA, 07/12/2021. Por cumplimentados los aportes de ley. Agreguese la documental acompañada. Provéase al escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese al demandado para que en el plazo de tres(3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítenselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, documental acompañada y poder en caso de corresponder. Hágase saber al letrado de la parte actora que la reserva de la documental en la Secretaría se realizará oportunamente, conforme lo dispuesto en el anexo V del Acuerdo Reglamentario 1622 del 12/04/2020. FDO. VOCOS María Eugenia PROSECRETARIO, FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 639846 - \$ 36975 - 16/1/2026 - BOE

La Sra. Juez/a de 1ra Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial, Conciliación, Familia cita y emplaza a los herederos de AGUIRRE,

LIDA ESTHER MARIA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el boletín oficial, en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -CUNEO Sandra Elizabeth JUEZA/DE 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "AGUIRRE, LIDA ESTHER MARÍA C/ ORTIZ, MARCELO LUIS - ACCION DE NULIDAD EXpte. 2267000" - Villa Dolores, 26 de diciembre de 2025. Texto Firmado digitalmente por: L A R - GHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 641378 - \$ 16250 - 12/1/2026 - BOE

SUMARIAS

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14024407 - CHACON PIQUERAS, ALMA SERENA Y OTRO - SUMARIA" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 08/10/2025. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Admítase. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y al Sr. Director del Registro Civil correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art. 70 CCCN) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. FDO: VILLALBA Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VIARTOLA DURAN María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

2 días - N° 637000 - \$ 5650 - 12/1/2026 - BOE

SENTENCIAS

TGA CP. UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 47 (EX SEC GEST COMUN CP) Expte. N° 12940306 EDICTO TGA CP. UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 47 (EX SEC GEST COMUN CP) EI TGA CP UNIDAD DE EJECUCIÓN JUEZ N° 47, de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. FASSETTA DOMINGO IGNACIO, Juez, Secretaría actuante, con asiento en Palacio de Tribunales I, sito en Caseros 551 (subsuelo sobre calle Caseros), hace saber que en los autos caratulados: "COFINAR S.A.S. c/ KURAN NÉSTOR DANIEL s/ EJECUTIVO", Expte. SAC N° 12940306, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA que se notifica a KURAN NÉSTOR DANIEL, D.N.I. N° 23.764.184, mediante edictos por UN (1) día

en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto para el demandado citado por edictos: "CORDOBA, 05/12/2025. VISTA: La ejecución promovida por COFINAR S.A.S. en contra de NESTOR DANIEL KURAN (DNI 23764184), por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), fundada en el pagaré acompañado (01) cuyo total reclama.- Y CONSIDERANDO: I) Que admitida la ejecución promovida, y citada que fuera la parte demandada de comparendo y de remate no comparece ni opone excepciones, según se ha certificado.- II) Intereses: Habiendo concertado con los titulares de estos Tribunales de Gestión Asociada, la adopción de un temperamento transitorio -por estar sujeto a evaluación- y parcialmente común (por involucrar a dos de los tres jueces), tendiente simplificar las tareas de cálculo, optimizando recursos con el propósito de reducir tiempos de procesamiento de peticiones y evitar la comisión de errores; se dispone que: (a) Sobre capital, proceden a la tasa pactada (6,25% mensual) desde la mora (11/04/2024) y hasta la fecha de presentación de demanda (23/05/2024); (b.1) Y desde la fecha mencionada y hasta el efectivo pago, Los correspondientes al capital y costas (excluidos honorarios) se calcularán -en función de lo establecido por el art. 34 punto 1 de la LP 9459 (redacción vigente a partir del 05/05/2025)- a razón de la tasa para créditos personales para mercado cerrado que publica BANCOR (85% nominal anual, ver <https://www.bancor.com.ar/downloads/tasas-de-pizarra-pp-03-10-25.pdf>); (b.2) Dichos intereses tendrán como límite máximo, la resultante de aplicar para el mismo lapso y de manera directa, el doble de la Tasa Pasiva Promedio que publica el B.C.R.A. (B.C.R.A. Com. N° 14290, 05/08/1991).- III) Costas: A la parte demandada (art. 130 del CPCC).- IV) Honorarios: Su cuantificación, se difiere para el momento en que exista liquidación aprobada.- Por ello y lo dispuesto por los arts. 517, 518, 556 y cc. del C.P.C.; RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a NESTOR DANIEL KURAN (DNI 23764184).- 2º) Mandar seguir adelante la ejecución promovida por COFINAR S.A.S. en contra de NESTOR DANIEL KURAN (DNI 23764184) hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), con más los intereses y costas, conforme considerandos.- 3º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a OCTAVIO GRACIOSI por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.- PROTOCOLICESE,

HAGASE SABER Y DESE COPIA.-” Texto Firmado digitalmente por: FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Córdoba, 08 de enero de 2026.

1 día - N° 642313 - \$ 33478,90 - 12/1/2026 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTOS

EL JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - RÍO CUARTO, en autos caratulados: “MASTRANGELO, DOMENICO - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” – EXPEDIENTE N°: 13389691, ha ordenado la siguiente publicación en el Boletín Oficial: “Téngase presente lo denunciado por el compareciente. A los fines peticionados, provéase al escrito inicial: Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento, de MASTRANGELO DOMENICO, en los términos dispuestos por el art. 85 y ss. del CCC. Cítese al presunto ausente, MASTRANGELO DOMENICO, por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Téngase presente la demás prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público y designase defensor del ausente en la persona del Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda...-” Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.12.01; BERGIA Gis

6 días - N° 638523 - \$ 44136 - 12/5/2026 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villa Cura Brochero en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12990237 - BALESSIO, SILVIA MARIA - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION cita y emplaza a Sr. José Ernesto Chavero, o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Voz del Interior” y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítense en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y al colindante: Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C..- Con

intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Mina Clavero o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.10.28 AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.10.28. El inmueble a usucapir se ubica en en calle De la Capilla Nº 3444, Barrio Maythe, del Municipio de Mina Clavero, Dpto. San Alberto, Pedanía Tránsito, de esta provincia de Córdoba; designado como Lote 103 de la Manzana 16, según Catastro e identificado en su cesión como lote 3 de la manzana 16, con Número de Cuenta: 2803-0691812/8 y Nomenclatura Catastral: 2803170102041004. Que se describe, según plano: Partiendo del vértice “1” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 103º51’ y una distancia de 18,26 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 74º34’; lado 2-3 de 13,42 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 176º05’; lado 3-4 de 18,72 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 102º05’; lado 4-5 de 13,05 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 260º52’; lado 5-6 de 0,98 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 89º01’; lado 6-7 de 2,56 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 93º32’; lado 7-1 de 29,99 m; encerrando una superficie de 519.30 m², de lo que esta edificado: 119.02m²; la cual difiera del insertada en los boletos de cesiones porque fueron medidas particulares, quedando salvado que en la mensura pertinente para usucapión se establecería la superficie real. Que linda con: lado 1-2 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 3 Resto, Lote 3 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691811/0 ocupado por calle en uso público de La Capilla y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8 ocupado por calle en uso público de La Capilla, lados 2-3 y 3-4 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8, con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada Parcela 5 Resto, Lote 5 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691813/6, lados 4-5, 5-6 y 6-7 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 5 Resto, Lote 5 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691813/6 y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8, lado 7-1 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8 y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 3 Resto, Lote 3 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691811/0. NO AFECTA Derechos fiscales de propiedad”; según lo declarado en las medidas preparatorias. — Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las MercedesSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.11.10

10 días - N° 634170 - s/c - 12/1/2026 - BOE

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación CIV.COM.CON.FAM. sito en calle Av. Independencia n° 55 de la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “PULSINELLI, EGLÓNIDE CARMEN - USUCACION - TRAM.ORAL - SAC 13103929” ha resuelto: “LABOULAYE, 27/11/2025.- (...) Cítese y emplácese a los herederos de ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, oponga excepciones, o deduzca reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el “Boletín Oficial” y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...) FDO.SABAINI ZAPATA Ignacio Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VARELA Viviana Beatriz. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.11.28.” Descripción del inmueble: fracción de terreno de 750,36 metros cuadrados, ubicada en calle Ranqueles n° 258 de la Localidad de Serrano, cuya nomenclatura catastral es 2201160101058005, su número de cuenta 22-01-0753031-2, y su dominio CR25527-30427-122-1956, según consta en el Registro General de la Provincia de Córdoba,

es de titularidad del Sr. ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, de nacionalidad italiana, vecino de la localidad de Serrano, provincia de Córdoba. y se describe, según plano de mensura como: "Inmueble ubicado en SERRANO, Departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA de la Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE 100 de la MANZANA 18, polígono de 6 lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 12,95 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 12,60; partir de C, con un ángulo interno de 270°00'; lado C-D de 0,45 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-E de 43,82 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00'; lado E-F de 13,40 m;; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00'; lado F-A de 56,42 m; encerrando una superficie de 750,36 m². Y linda: al Noreste con la Calle Ranqueles; al Sureste con la Parcela 006 de Eliseo Cósimo Pulsinelli; al Suroeste con la Parcela 09 de Roberto José Longo y Graciana Verónica Ghibaudo; al Noroeste con la Parcela 024 de Víctor Sabino Andrenacci."

10 días - N° 636950 - s/c - 15/1/2026 - BOE

La Sra. JUEZA de 1era inst. en lo C. C. FAM. de 1A Nom. de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "PEÑALOZA, GLORIA MERCEDES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 11363174)" ha dictado las siguientes Resoluciones: SENTENCIA N° 81 de fecha 03/12/2025: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356, y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre los siguientes inmuebles: I) LOTE DE TERRENO designado con el N° 11 de la MANZANA 206 de Santa Mónica Residencial "Ampliación", DPTO. CALAMUCHITA, Ped. Santa Rosa, Prov. de Cba., tiene las siguientes medidas lineales, superficie y colindancias, a saber: mide 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una SUP. de 450 MTS2., lindando: al N., lote 12; al S., lote 10; al E., calle pública y al O., parte del lote 13. Nomenclatura catastral 1202280302116007; Número de cuenta de rentas 120207376456; Matricula 964742 (12) ex 15253 F° 18573/1957; y II) LOTE DE TERRENO designado con el N° 12 de la MANZANA 206 de Santa Mónica Residencial "Ampliación", DPTO. CALAMUCHITA, Ped. Santa Rosa, Prov. de Cba., tiene las siguientes medidas lineales, superficie y colindancias, a saber: mide

15 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una SUP. de 450 MTS2., lindando: al N., calle pública; al S., lote 11; al E. calle pública, y al O., parte del lote 13. Nomenclatura catastral 1202280302116006; Número de cuenta de rentas 120207376464; Matricula 964743 (12) ex 15253 F° 18573/1957. Ambos conforman una parcela ubicada en departamento CALAMUCHITA, pedanía REARTES, municipio SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, lugar SANTA MONICA RESIDENCIAL, calle y número MOLINA CAMPOS S/N, que se designa como Lote 100, cuyas medidas y colindantes son las siguientes: partiendo del vértice A, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Este, el lado A-B=30,00m que colinda con Calle Juana Azurduy; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Sur, el lado B-C=30,00m que colinda con Calle Molina Campos; a partir del vértice C, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Oeste, el lado C-D=30,00m que colinda con Parcela 8-Lote 10 perteneciente a Fernando Andrés MASABEU (Matrícula 1.364.084, Cuenta N°1202-3022370/5); desde el vértice D, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Norte, el lado D-A=30,00m que colinda con Parcela 5-Lote 13 perteneciente a Carlos BARRERA (Matrícula 1.319.714, Cuenta N °1202-0533010/6), cerrando la figura una Superficie de 900,00m². 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el día 17.03.1983. 3) Libre oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción de los inmuebles descriptos en el punto 1) de este resolutorio a nombre de la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356. 4) Ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP..." Texto Firmado digitalmente por: Dra. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZA ; Dra. ROSSO Mariela Andrea

10 días - N° 637836 - s/c - 20/1/2026 - BOE

JUZGADO 1^a.I. C.C.FLIA. 2^a NOM. SEC. 3 DE VILLA MARIA EN AUTOS EXPEDIENTE SAC: 14242847 - GARCIA, ENCARNACIÓN Y OTROS - USUCAPION - TRAM.ORAL, HA DICHTADO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:-VILLA MARIA, 26/11/2025. Proveyendo al escrito "AGREGA" (25/11/25): Agréguese boleta de aportes. Proveyendo al escrito "DEMANDA" (03/11/25): Por presentadas, por parte, y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa:

na como: Fracción de terreno de cuatro lados ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía VILLA MARÍA, municipio VILLA MARÍA, lugar ciudad de Villa María, calle Pasteur esq. Formosa, designado como Parcela 021, que tiene las siguientes medidas lineales y angulares: Partiendo del vértice A con dirección Noreste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice B(lado A-B), colindando con Parcela 017 a nombre de JAVIER FAUSTINO LIONE y SOFIA INES LIONE; a partir de B, con dirección Sudeste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice C (lado B-C), colindando con Parcela 020 a nombre de MOSCARIELLO GUSTAVO JOSE; a partir de C, con dirección Sudoeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice D (lado D-C), colindando con calle Formosa; a partir de D, con dirección Noroeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice A (lado A-D), colindando con calle Pasteur; encerrando una SUPERFICIE de 1.113,00 m²; en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS: El inmueble se haya empadronado bajo CUENTA número 16-04-1.708.453/1 (1.113,00M2); designación oficial Manzana Letra "C" Lotes 6, 7 y 8. Inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO: Nomenclatura Depto. 16, Ped. 04, Pue. 22, Cir. 03, Sec. 01, Mza. 084, Par. 021;(1.113,00M2). Cítese y emplácese a Pedro Bataglia y Francisco Petracco y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C .P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto de los demandados surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Librese oficio al señor Oficial de Justicia a efec-

tos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos – del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Notifíquese.-FDO<. ROMERO ARNALDO ENRIQUE JUEZ-BATTISTON DANIELA ALEJANDRA- PROSECRETARIA.-

10 días - Nº 638371 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La sra. Jueza de 1ra Instancia 2da Nom. Sec.3 de Río Cuarto en autos “POLLO, MARCELO EMILIO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” EXPEDIENTE SAC: 13665640, en fecha 25/08/2025.decreta: Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y/o sucesores de Paulina Nast de Teyssedou, Alberto Nast y Guillermo Nast, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de veinte días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Cumpliméntese lo dispuesto por el art. 1905 CCCN, y, en su mérito ordénese la anotación de litis acuyo fin, ofíciense. Notifíquese. Firmado: LUQUE VIDELA, María Laura- JUEZA de 1ra. Instancia, MOINE, Pablo David-PROSECRETARIO LETRADO. El inmueble objeto de autos se ubica y describe de la siguiente forma: Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, municipio SAMPACHO, calle y número Mitre s/n, que se designa como LOTE 100 de la MANZANA 79 y que responde a la siguiente descripción: Polígono de 6 lados que

encierran una superficie de 1240,97 m². Y linda con: parcelas cuyos titulares son: Paulina Nast de Teyssedou , Alberto Nast , Guillermo Nast; Avanzini Victor Antonio, Piasco Luis Daniel, Piasco Fernando Diego, Sucesión indivisa de Ponce Jacinto y Sporting Club.

10 días - Nº 638946 - s/c - 19/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. y 15° Nom. C.C. de la Ciudad de Cba, en estos autos: LIPONETZKY, HUGO ARMANDO - USUCAPION - TRAM. ORAL CORDOBA, EXPTE 13060379 notifica: Cba, 04/12/25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (Lote 10, Manzana 7, lote de terreno denom. Lote 21 de la manzana oficial 007, sito en calle Los Nogales S/N de Barrio San Ambrosio, Departamento Colón, Provincia de Córdoba) Fdo. Dra. GONZALEZ Laura Mariela JUEZ/A De 1ra. Instancia Dra. ALICE Romina Verónica PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - Nº 639367 - s/c - 15/1/2026 - BOE

EDICTO Córdoba, en autos: “QUEVEDO, NATALIA SOLEDAD - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (EXPTE. N 12967739)”, que se tramitan por ante el Juz. 1A Inst. Civ. Com. 11A Nom – de la ciudad de Córdoba Capital – Tribunales I - Caseros N 551 - Se ha resuelto citar y emplazar a los herederos del Sr. Zacarías Osvaldo Diego, DNI: 10.525.386 (Fallecido) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados: Longhi María Cecilia y Longhi Alfredo Ariel, Melkon Pablo Gabriel, Odizzio Gómez Exequiel Andrés y Odizzio Gómez Florencia Paola, Inmueble ubicado en Calle Gral. Juan José Viamonte N° 1591, de Barrio General Pueyrredón, Municipio de la Ciudad de Cordoba, dgdo como L. 32 de la Mza 179, conformado por 4 (cuatro) lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de 11,36 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00’ lado 2-3 de 13,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00’ lado 3-4 de 11,36 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00’ lado 4-1 de 13,00 m; encerrando una superficie de 147,69 m². Dsdo. al dominio F. Real: Mat:

899218, Nom. Catastral 1101010115007022, Nro. De cuenta 110109091278, Superficie: 147,69 m². A fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. - SEC.: Dres BRUERA EDUARDO BENITO – Juez – ORIGLIA PAOLA NATALIA - SECRETARIA. CORDOBA, 23/12/2024.-

10 días - Nº 639511 - s/c - 20/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 17º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. BUSTOS Carlos Isidro, cita y emplaza a BLANCA ESTHER PEREYRA y/o BLANCA ESTHER PEREYRA DE PALACIOS titular registral del inmueble objeto de usucapión y/o a sus sucesores, y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, Para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición contados desde la última publicación bajo apercibimiento de ley, en autos “RAY, CLAUDIA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte 13397902 en el que se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/12/2025... Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Blanca Esther PEREYRA y/o a sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese y emplácese a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley; a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble... ”sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicado en Paraje Alto Alegre, Ped. Calera Norte y Rio Ceballos, Dpto. Colon de esta Pcia, próximo a la población de Unquillo, cuyos lotes se determinan de acuerdo a un plano especial de loteo, el que se encuentra agregado entre los folios trescientos cincuenta y cuatro y siguiente de mi protocolo por el año mil novecientos cuarenta y cinco, a saber: lote uno de la manzana “L”, con superficie de ochocientos noventa y dos metros ochocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias; dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, con calle Bella Vista; veinti-

cuatro metros ochenta y seis centímetros en su contra frente al Nor-Oeste, lindando con el lote dos de la misma manzana; treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente también al Nor-Este, con la av. Pan de Azúcar y cuarenta y un metros ochenta y dos centímetros de fondo al Sud-Oeste, con el lote once de la misma manzana..-Nom. Cat: 1301490105031006. Nº Cta Rentas: 130104300074. Folio Cron. Nº: 31972 Año 1952.FDO: BUSTOS Carlos Isidro JUEZ DE 1º INSTANCIA. -MURILLO Mara-PROSECRETARIO LETRADO

10 días - Nº 639541 - s/c - 30/1/2026 - BOE

EL JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 2^a NOM- SEC 3 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ EN AUTOS "GALINDEZ, ALBERTO DIONISIO – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte Nº 8368703" HA DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "SENTENCIA NÚMERO:161 año 2025. Tomo 4: Folio 1130-1138. CARLOS PAZ, 08/10/2025.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a Alberto Dionisio Galíndez, DNI Nº 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, domicilio en calle Betania Nº 2831, barrio Escobar, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva con fecha de inicio el 31 de diciembre de 2023, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula Nº 1.584.480: Una fracción de terreno en la localidad denominada Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Dpto. San Roque, que se denomina como LOTE 19 MANZANA 31, que mide: al norte 64 metros, al Este 32,85 metros, al sur 59,30 metros y al oeste 34,24 metros. Superficie total: 1971,88 metros cuadrados. Linda al Norte con lote 18, al este con calle pública, al sur con lote 20 y al oeste con lote 7. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Nº 1.584.480. Del informe catastral surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la Matrícula Nº 1.584.480. El inmueble se describe conforme Estudio de Título y Plano de Mensura como: LOTE 25 DE LA MANZANA 31 del loteo Cuesta Blanca, Crosetto y Cía. SRL, ubicado sobre calle Cuesta de Los Talas, localidad de Cuesta Blanca, Departamento Punilla, Pedanía Santiago, nomenclatura Catastral 23-04-15-43-01-038-006, propiedad número 23-04-3.145.487/0. El lado Nor-Este denominado A-B mide 64.00m, el vértice 'A' un ángulo de 69°06',

colinda con el lote 18 parcela 5 a nombre de Crosetto Cía. SRL, propiedad Nº 499.684, dominio Nº 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945; el lado Sud-Este denominado B-C mide 32.85m, el vértice "B" un ángulo de 103°13 colinda con la calle Cuesta de los Talas; el lado Sud-Oeste denominado C-D mide 59.30m, el vértice "C" posee un ángulo de 79°47 colinda con el lote 20 parcela 7, a nombre de Felisa Ledesma de Belgrano, Dº 31.227, Fº 36.900, Aº 1953, número de cuenta Nº 499.817; y el lado Nor-Oeste denominado D-A mide 34.24m, el vértice "D" un ángulo de 110°54 colinda con el lote 7 de la parcela 16, de Crosetto y Cía. SRL, dominio Nº 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945, propiedad Nº 3.145.488/8. El polígono mensurado consta de una superficie de 1971.88m², se encuentra alambrado en todo su perímetro y su estado es edificado con una superficie cubierta de 100m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Alberto Dionisio Galíndez, DNI Nº 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios de María Clara Abrutzky y María Florencia González, en cien (100) jus; los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis (\$3.624.976), en conjunto y proporción de ley; con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." y "AUTO GENERICO Nº 699 CARLOS PAZ, 12/12/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia Nº 161, de fecha 08/10/2025, la que quedara redactada de la siguiente manera: En el punto I de los Vistos y del Considerando donde se detallan los colindantes del inmueble inscripto a la matrícula Nº 1.584.480, donde dice el linder: "... al Sur con lote 20 y al Oeste con lote 7" debe decir: "... al Sur con lote 20 y al lote 7" En el punto I del Resuelvo donde dice: "... al sur con lote 20 y al este con lote 7," debe decir: "... al Sur con lote 20, y al lote 7." En el punto I de Resuelvo donde dice "...el vértice "C" posee un ángulo de 79°47 colinda con el lote 20 parcela 7...", debe decir "...el vértice "C" posee un ángulo de 76° 47' colinda con el lote 20 parcela 7..." II. Tómetse razón de la presente resolución mediante anotación marginal en el SAC en la resolución

que por el presente de rectifica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-"

10 días - Nº 639602 - s/c - 16/1/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. de Río IV, Secretaría Nº12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu, en autos: "ADDIEGO VANESA KARINA – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN - 13698436". Río Cuarto, 02/12/2025.- "...Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la firma IMBLACOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INSDUSTRIAL Y FINANCIERA (SAICIF), CUIT 55-12374676-2, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto como: fracción de terreno ubicado en Barrio Moderno, pedanía y departamento del mismo nombre designado como lote Ocho de la manzana "D" y mide: diez metros de frente al oeste; por cuarenta metros de fondo, o sea una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.-Lindando al Norte lote nueve; al Sud lote Siete, Este lote cuatro, y al oeste calle pública hoy sin nombre (Eduardo Jener).- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta Nº 240511274657, con la siguiente nomenclatura catastral Nº 2405520602088025, e inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N º 1.913.422. Admítase. Imprímase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la firma mencionada supra para que dentro del término de treinta (30) días comparezca a estar a derecho su representante legal, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local, y que deberán exhibirse, asimismo, en la Municipalidad de Río Cuarto y acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC).Cítese a los colindantes que surgen de los informes diligenciados: RIERA, Eliana; RIERA, Evangelina; RIERA, Ezequiel; Zorzolo Pablo Carlos; Rocha, Juan Carlos; Ortiz, Natalia Verónica; Osuna Ascensión Edelma y Traverso de Custo, María en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno

corresponda, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. El cartel en cuestión debe estar colocado hasta la finalización del juicio. El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días.- Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Por último, modifíquese la categoría del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. Dra. ZARATE GHIGO MARIA EUGENIA, (Pro-secretaria), Dra. MARIANA MARTINEZ DE ALONSO, (Juez).- RIO CUARTO, 18 de DICIEMBRE de 2.025.-

10 días - N° 639698 - s/c - 29/1/2026 - BOE

BELL VILLE – El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1º Inst. 2º Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. María Belén MARCOS en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC:13851042 - ABELLO, ALDO RAUL - USUCAPIÓN”, hace saber la siguiente resolución: “BELL VILLE, 18/12/2025.-Proveo a la presentación que antecede. Téngase presente la declaración formulada respecto a que ninguna de las declaratorias corresponde al demandado. Atento constancias de autos, en especial la publicación de edictos efectuada, declárase rebelde al demandado Miguel Ferrer y/o Miguel Ferrel y/o sus sucesores. En su merito, dese intervención a la Defensora Pública del Segundo Turno de la Sede con el fin previsto en los arts. 783, 787 y 113 inc. 3 CPC. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZ ; Dra. Romina Soledad SALAS – PRO-SECRETARIA. Of. 18/12/2025

10 días - N° 640784 - s/c - 21/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de 1º inst. y 17º nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Dra. CARRASCO Valeria A., secretaría a cargo de María Laura Abril, en autos: RAPETTI, NORMA BEATRIZ-USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expediente N° 11475239, CITA Y EMPLAZA, a EDYCA S.A y a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucair, para que en el término de veinte días, los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La unidad a usucair es parte integrante (PH) del inmueble iden-

tificado como Nomenclatura catastral: N° 11-01-01-04-05-047-005 y en el Registro General de la Provincia, se encuentra identificado como “P.H. 13-UNIDAD 13”, del dominio anotado a nombre de EDYCA S.A. en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 72964 (11), encontrándose sujeta al régimen de Propiedad Horizontal como subparcela integrante del inmueble antes descripto. Se trata de la unidad funcional ubicada en departamento CÓRDOBA, pedanía CAPITAL, municipio CIUDAD DE CÓRDOBA, calle Laprida 960 barrio Observatorio, dentro de la manzana B y lote 17, afectado al régimen de PH que se describe como sigue: SUBPARCELA 013, integrada por: CUBIERTA PROPIA, en posición 13, ubicada en sexto piso, destinada a DEPARTAMENTO, con una superficie de 57,97 m²; lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL de 57,97m². Colindando al Oeste con SUBPARCELA 012, Titular Registral FIANI, Julio, Dominio: Mat. N°72964/12.- DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO en posición 34, ubicada en TERRAZA, destinada a TENDER, con una superficie de 3,81m²; lo que hace una superficie DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE 3,81m². Se designa según título como “Lote de terreno ubicado en Talleres, suburb. S-O, depto. capital: designado como lote diecisiete, manzana “B”, mide 16,24 mts. al S, 51,50 ms. de altura; linda: S. calle Laprida, E. con terreno del Observatorio, O. lote 16.- No expresa sup.- (...) Ph: 13 - UNIDAD 13 (06-13; TERR. 34)” Parcela catastral N° 1101010405047005013; Cuenta del Impuesto Inmobiliario Provincial (DGR.) N° 110122277623, empadronada a nombre de EDYCA S.A.; designación oficial: MZ 12-19 LOTE 13.

10 días - N° 640888 - s/c - 23/1/2026 - BOE

En estos autos caratulados: - CHAVERO, WALTER JOSE – USUCAPIÓN. EXPEDIENTE SAC: 12979792 que se tramitan en JUZGADO C.C. FAM.6A - SEC.11 – resuelve: RIO CUARTO, 01/09/2025. Provéase a la presentación efectuada por la Dra. Peano, agréguese el informe que dispone el art. 781 inc. 2 actualizado. Conforme lo ordenado por A.I. 212 de fecha 04/08/2025 y habiendo cumplimentado con lo allí ordenado, en consecuencia, provéase al escrito de demanda de fecha 06/12/2024: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO -CUIT 30/61836301/1 — y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Jaime Gil n.º 162 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, matricula: 1692306 Cta DGR 24-

05-1992465-1 y matricula: 1775561 Cta DGR 24/05/0719629-3, y que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Rio Cuarto, sobre Avenida Jaime Gil N° 162 , designado como Lote 101 de la Manzana Oficial “C”, que responde a la siguiente descripción: Lote de doce lados que partiendo del vértice “1” con una dirección Sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 93°32' y una distancia de 9,22 m llegamos al vértice “2”; a partir de “2”, con un ángulo interno de 89°26', lado (2-3) de 19,96 m; a partir de “3”, con un ángulo interno de 179°33' lado (3-4) de 10,40 m, a partir “4”, con un ángulo interno de 271°30', lado (4-5) de 8,67 m; a partir de “5” con ángulo interno de 88°44' lado (5-6) de 3,74 m; a partir de “6” con ángulo interno de 149°10' lado (6-7) de 10,05 m; a partir de “7” con ángulo interno de 270°00' lado (7-8) de 0,28 m; a partir de “8” con ángulo interno de 95°31' lado (8-9) de 8,62 m; a partir de “9” con ángulo interno de 134°24' lado (9-10) de 7,35 m; a partir de “10” con ángulo interno de 158°44' lado (10-11) de 5,07 m; a partir de “11” con ángulo interno de 90°00' lado (11-12) de 19,27 m; a partir de “12” con ángulo interno de 89°26' lado (12-13) de 0,35 m; y a partir de “13” con ángulo interno de 270°00' hasta el punto inicial, lado (13-1) de 33,36, encerrando una superficie de 651,87 m² ; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítense y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítense a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MENDEZ DE DUPUY ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, GINE MARÍA CRISTINA, PANDOLFI JAVIER NICOLÁS, PANDOLI MARÍA GABRIELA, PANDOLFI MARIA BELEN, PLACCI MARÍA CECILIA, PLACCI MARÍA EUGENIA, SUCESIÓN INDIVISA DE VALENTINUZZI ORESTES MARIA, SUCESIÓN INDIVISA DE LONDERO PEDRO MODESTO, PALMIERI LUCIANO DOMINGO, ABASCAL GABRIEL JESUS, ESPINOSA MAURO ADALBERTO, ESPINOSA FACUNDO DANIEL, ESPINOSA MARCELO ANTONIO, ESPINOSA PATRICIA ANA, MOTTA DE BARRÓN MARÍA MAFALDA Y BARALIS DOMINGO, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítense a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo aper-

cibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea conocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.09.01 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.09.01

10 días - N° 641015 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La jueza de 1º Instancia y 48º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, VILLAGRA, Raquel en autos "LORENZO, MANUEL ENRIQUE - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 13053381, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese Carta Poder acompañada. En su mérito téngase a la Dra. María Emilia Navarro por parte en el carácter de apoderada del actor y con el domicilio procesal ya constituido. Téngase presente las aclaraciones efectuadas. En su mérito y estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Celestino Moyano para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Atento los términos de lo requerido en la demanda cítese al demandado y/o sus sucesores por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y en diario de circulación de la Provincia para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Notifíquese a Celestino Moyano y/o sus sucesores a los domicilios informados por DGR sito en Paraná 560 Córdoba Capital y Puesto Pucheta (1448) Chalacea -Río Primero -respectivamente. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciense a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC). Ofíciense a los efectos de la anotación de litis dispuesta por el art. (art. 1905 CCCN)" FDO digitalmente por: VILLAGRA Raquel, Juez/a de 1RA Instancia- ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena, Prosecretario/a Letrado. El inmueble que se pretende usucapir se describe según Matrícula N° 1.401.629 (25) como: Una fracción de campo ubicada en Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba – Hoja Catastral 123, designada como Lote 123-2720, que mide y linda: en su costado S.O. con frente a camino público y partiendo del esquinero Sud-Este, vértice C, con ángulo de 95°47'18" y con rumbo N.O. hasta el vértice D (línea C-D), mide 392,15 m; desde este vértice D y con ángulo de 84°12'42" hasta el vértice A (línea D-A), mide 2187,28 m, colindando en parte con Parcela 123-2622, posesión de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba, y en parte con Parcela 123-2725 de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba; desde este vértice A y con ángulo de 90° hasta el vértice B (línea A-B), mide 390,15 m, colindando con Parcela 123-2725 de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba; desde este vértice B y con ángulo de 90° hasta el vértice C (línea B-C), mide 2147,73 m, colindando con Parcela 123-2524 de Luis Alberto Beltramo, lo que hace una superficie total de 84 ha 5650 m². Expte. N° 0033-52754/2010. Plano 149994. Según Plano de Mensura aprobado para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por la Ingeniera Civil Teresa A. GONZALEZ LOPEZ, visado con fecha 24/05/2024 en Expediente 0033-149100/2024 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, se describe como: Inmueble ubicado en el lugar Puesto de Pucheta, Departamento RIO PRIMERO, Pedanía CHALACEA, designado como Lote 611482-463336: Partiendo desde el esquinero vértice A, con rumbo Noroeste y ángulo de 95°47'18" llegamos al vértice B, lado A-B que mide 392.15m; lindando con Camino Público; Desde el vértice B, con ángulo de 84°12'42" lado B-C que mide 2187,28 m; lindando con Parcela 123-2319 de Regalada Palacios, Fº 323 Año 1913 Rio I, cta: 25-01-2494403/8 (Hoy Posesión de Manuel Enrique Lorenzo); Parcela 611359-462751 de Palacios Dionisio, Mat: 1.435.450, cta: 25-01-0598073/2 (Hoy Posesión de Manuel Enrique Lorenzo) y

con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01 2804567/4; Desde el vértice C, con ángulo de 90°00'00", lado C-D que mide 390.15m; lindando con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01-2804567/4; Desde el vértice D, con ángulo de 90°00'00", lado D-A que mide 2147.73m; lindando con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01-2804567/4 y con Parcela 123-2524 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 341.264, Cta: 25-01-2271959/2; encerrando una superficie de 84 Ha 5650m².

10 días - N° 641493 - s/c - 2/2/2026 - BOE

El Sr. Juez JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C. Y FAMILIA - CURA BROCHERO, en autos "BURDISSO, LILIANA RENEE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 2215522) Secretaría DRA. AGUIRRE, ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO: 224 Villa Cura Brochero, 30/12/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Liliana Renee Burdisso, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1958, DNI N° 12.792.117, Cuil/Cuit N° 27-12792117-8, y Jeremías Cristino Barrera Navarro, mexicano, nacido el 24/07/1970, DNI N° 96.164.169, Cuil/Cuit N° 20-96164169-2, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Chubut N° 3012, Ciudad de San Rafael, Pcia. de Mendoza, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, que se configuró con fecha 1 de Enero del año 2008, de un inmueble designado como Lote 473272-313495, Nomenclatura Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 2521, Lote 473272-313495 ubicado en Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: al NORTE: es una línea quebrada compuesta por seis tramos, tramo 1-2, mide cuarenta y ocho metros, sesenta y siete centímetros, ángulo quince-uno-dos, mide sesenta y cinco grados, trece minutos, cuarenta y un segundos; tramo 2-3 mide treinta y nueve metros, sesenta y seis centímetros, ángulo uno-dos-tres, mide ciento sesenta y un grados, treinta y nueve minutos, cuarenta segundos; tramo 3-4 mide cuarenta y un metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo dos-tres-cuatro, mide ciento setenta y ocho grados, dieciséis minutos, cuarenta y un segundos; tramo 4-5 mide diecisiete metros, veintiún centímetro, ángulo tres-cuatro-cinco, mide ciento cincuenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, treinta y nueve segundos; tramo 5-6 mide cinco metros, treinta y cuatro centímetros,

ángulo cuatro-cinco-seis, mide ciento noventa y seis grados, veintisiete minutos, cuarenta y un segundos; tramo 6-7 mide treinta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide doscientos un grado, treinta y siete minutos, siete segundos; al ESTE: tramo 7-8 mide cincuenta metros, setenta y cinco centímetros, ángulo seis-siete-ocho, mide ochenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, catorce segundos; al SUR: es una línea quebrada compuesta de cinco tramos, tramo 8-9 mide diecisésis metros ochenta y cinco centímetros, ángulo siete-ocho-nueve, mide noventa y dos grados, cincuenta y dos minutos, treinta y seis segundos; tramo 9-10 mide dos metros, cincuenta y cinco centímetros, ángulo ocho-nueve-diez, mide doscientos setenta y un grados, veintisiete minutos, veinte segundos; tramo 10-11 mide treinta metros, noventa y dos centímetros, ángulo nueve-diez-once, mide noventa y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundo; tramo 11-12 mide veintiún metros cincuenta y siete centímetros, ángulo diez-once-doce, mide ciento setenta y cinco grados, veintinueve minutos, cincuenta y dos segundos; tramo 12-13 mide sesenta y un metros, veintiún centímetros, ángulo once-doce-trece, mide ciento sesenta y cinco grados, treinta y tres minutos, cuatro segundos; al OESTE: es una línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo 13-14 mide cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, ángulo doce trece - catorce, mide ciento cuarenta y tres grados, diecisésis minutos, veinticinco segundos; tramo 14-15 mide veinticuatro metros, veintiséis centímetros, ángulo trece-catorce-quince, mide ciento setenta y siete grados, cuarenta minutos, treinta y seis segundos y cerrando la figura, tramo 15-1 mide catorce metros, cincuenta y cuatro centímetros, ángulo catorce quince - uno, mide ciento setenta y dos grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos; lo que hace una superficie total de Una Hectárea Doscientos Noventa y Tres metros cuadrados (1 ha. 293 m²) y linda al Norte con Camino Público, al Sur con posesión de Ezequiel Volpato, parcela sin designación, al Este en parte con posesión de Silvia Beatriz Gechelin de Jamud parcela 473313-313628 y en parte con posesión de Silvia Beatriz Gechelin de Jamud y Eduardo Alfonso Jamud, parcela 2521-8312; y al Oeste con Arroyo Las Rabonas, que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 27 de mayo de 2014, en Expte. Prov. N° 0587-001990/2014.- 2º) Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el Informe de la Dirección de General de Catastro expresa "... no aparecen afectados derechos

fiscales de propiedad ... que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción" (art. 789 del CPCC).- 3º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art.790 del CPCC.- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Fdo. ESTIGARRIBIA José María – Juez.-

10 días - N° 641933 - s/c - 9/2/2026 - BOE

RIO TERCERO, 19-12-2025. La señora Jueza de 1a inst. 2^a. Nom Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3 en autos "EXPEDIENTE SAC: 7629383 - IZUEL, MARIA LAURA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita y emplaza a los herederos de MARIA LUISA CRISTINA LANCKOW SICK de BARBIERI MI. 56.119 y MARIA ALEJANDRINA BARBIERI Y LANCKOW SICK DNI 200.751 o MARIA ALEJANDRINA BARBIERI, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a los sucesores de los demandados fallecidos, IZQUIERDO ARTURO EZQUERRO o ARTURO EZQUERRO IZQUIERDO DNI 4057260 y NICOLAS CASSANO, de nacionalidad italiano, nacido el 20/03/1.913.-Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3ros, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Cita a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, en su calidad de terceros, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C.- Los inmuebles que se trata de prescribir se describen como sigue: 1.- Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO CALAMUCHITA, PEDANÍA MONSALVO, Municipalidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, Lugar Las Barrancas, designado como LOTE 100 de la MZ "Q" que, según Expediente N° 0585-004908/2016 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice C, costado Sud-Este, con ángulo de 65º 42' y rumbo Sudoeste hasta el vértice D mide 27,43 m (lado C-D) colindando con calle Santa Cruz; desde el vértice D con ángulo de 114º 18' hasta el vértice A mide 39,85 m (lado D-A) colindando con Parcela 8 de Ernesto Juan An-

tonio Martínez - Matrícula N° 1.100.776; desde el vértice A con ángulo de 90º hasta el vértice B mide 25 m (lado A-B) colindando con Parcela 11 de Ernesto Juan Antonio Martínez – Matrícula N° 1.100.778; desde el vértice B con ángulo de 90º hasta el vértice inicial C mide 51,14 m (lado B-C) colindando en parte con Parcela 4 de Esteban Lorenzo – Matrícula N° 982.494; en parte con Parcela 5 de Gino Antonio Verrascina – Matrícula N° 956.603; y en parte con Parcela 6 de Lucrecia Cassano – Matrícula N° 961.691; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL de 1.137,38 m². La posesión afecta a la PARCELA 7, cuenta D.G.R. 120607335236 (NC: 12.06.28.02.03.025.007) – designada como Lote 10 de la Manzana Q.- 2.- Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO CALAMUCHITA, PEDANÍA MONSALVO, Municipalidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, Lugar Las Barrancas, designado como LOTE 100 de la MZ "P" que, según Expediente N° 0585-004894/2016 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice A, costado Nor-Oeste, con ángulo de 90º y rumbo Noreste hasta el vértice B mide 45,08 m (lado A-B) colindando con calle Santa Cruz; desde el vértice B hasta el vértice C, lo forma una línea curva con un ángulo de 88º59'; un Radio: 10,18 y un Arco: 15,82 m (lado B-C) colindando con las calle Santa Cruz y Pública; desde el vértice C hasta el vértice D mide 26 m (lado C-D) colindando con calle Pública; desde el vértice D con ángulo de 88º59' hasta el vértice E mide 55,72 m (lado D-E) colindando con Parcela 10 de María Eugenia Martínez – Cta. 12-05-1543024-8 – Matrícula N° 1.153.087; y a partir del vértice E con un ángulo de 90º hasta el vértice inicial A mide 36,00 m (lado E-A) colindando con Parcela 7 de María Eugenia Martínez – Cta. 12-06-1543023-0 – Matrícula N° 1.153.086; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL de 1.973,34 m².- Las PARCELAS AFECTADAS por la posesión son las parcelas 8 y 9: cuenta DGR 12060730696-1 NC: 12.06.28.02.03.029.008 Y cuenta D.G.R 120606030172, NC 12-06-28-02-03-029-009 respectivamente (designados oficialmente como Lote 8 y Lote 9 de la Manzana P en lugar denominado Las Barrancas, Santa Rosa de Calamuchita, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, Pcia. De Córdoba).- - Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen-JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; LUDUEÑA Hilda Mariela- SECRETARIA LETRADA.-

10 días - N° 642043 - s/c - 10/2/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 31º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Maria Soledad Viar-

tola Durán, de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "FRANCIS FANNY ANGELA – USUCAPIÓN" EXPTE N°5678050 ha resuelto citar y emplazar a los Sres: herederos de MARÍA CRISTINA BECERRA FERRER a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por el art.165 del C.P.C., y notificando el siguiente decreto: Córdoba, 13 de marzo de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos de los art. 780 y 781 del CPCC, admitíase la demanda de Usucapión a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los demandados: sucesores de Fermina Oliva o Fermina Benigna de la Santísima Trinidad Oliva o Fermina Oliva de Becerra o Fermina Oliva Becerra; Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva y/o sus sucesores; herederos de María Alicia Valentina Becerra Oliva; Fermina Inés Moyano, Beatriz Angélica Moyano, Jerónimo Ernesto Moyano Becerra, Jose Alberto Moyano Centeno, María Rosa Moyano Becerra, Mario Esteban Moyano Centeno, Roberto Oscar Moyano y Graciela Ester Moyano o Graciela Ester Moyano Centeno, en su carácter de sucesores de María Fermina Becerra Oliva; herederos de Jose Ignacio Sixto Becerra Oliva y a todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.). Asimismo, cítense a los codemandados: Emma Ferrer Moyano, Gustavo Adolfo Becerra Ferrer, Miguel Ángel Becerra Ferrer, María Celia Elena Becerra Ferrer, María Cristina Becerra Ferrer, María Marta Becerra, Silvina Becerra, Mónica Becerra, Sonia Becerra Ferrer, Guillermo Luis Becerra Maldonado, Gabriela Becerra y Graciana Becerra, sucesores de Gerardo José Becerra Ferrer (María Cristina Córdoba Aliaga, José Javier Becerra Córdoba, Gerardo Andrés Becerra Córdoba y Lucas Patri-

cio Becerra Córdoba), todos ellos en su carácter de sucesores de Félix Guillermo Becerra Oliva; José Severo Alejandro Becerra Oliva o Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Oliva o Becerra Obregón; Rodolfo Becerra Obregón; Clara Rosa Josefina Becerra Obregón y Martha Susana Becerra Obregón, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 primera parte del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, colindantes, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C.P.C.C. Exhiban los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin ofíciense. Fdo. Novak Aldo Ramón Santiago. Juez. Cafure Gisela María. Secretario. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Lote de terreno edificado con todo su perímetro materializado y cerrado; ubicado en calle Asturias n°2156 B° Colón del Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que de acuerdo al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civ. Carlos Esteban Palacios, Mat. N°1876; se designa oficialmente, Lote 41 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circunscripción 02, Sección 30, Manzana 016, Parcela 041, con una superficie total de 139,61 m². El inmueble descripto de acuerdo a plano de mensura mencionado afecta dos inmuebles contiguos, que se identifican se acuerda a Informe del Registro de la Propiedad como: I) inmueble Matrícula 1.526.172, Departamento 11, Cuenta 11-012001336-0, Nomenclatura D 11, PED 1, Pue 1 C 2, S 30 Mz 16 P 36. Descripción del inmueble: lote de terreno ubicado en Barrio Colón, Villa Fermina, antiguo Corral de Palos, Suburbios Sud-este, Municipio de Córdoba que se designa como Lote 36 de la mza "N", que linda 7,69 mts al Nor-Oeste, con calle Asturias; 28,50 mts al Nor-Este, con lote 2; 20.00 mts al Sud-Este, con parte del lote 39; y

31,38 mts al Sud-Oeste, con lote 5, con una superficie de 405,96 m² (descripción según plano). Antecedente dominial: Dominio Folio 652, Año 1910, Orden 848, Dpto 11 y Planilla 72655 convertido a Matrícula 1.526.172. titular de dominio: Oliva de Becerra Fermina (proporción 100%). II) inmueble Matrícula 1.638.669, Departamento 11, Cuenta 11-017971718, Nomenclatura D 11, Ped 1, Pue 1, C 2, S 30, Mz 16 P 5. Descripción del inmueble: fracción de terreno designada con el Número 1 Fracción A de la Manzana N, ubicada en Villa Fermina, Barrio Colón, Suburbios Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, antiguamente Corral de Palo, según plano especial de la Sra. Fermina Oliva de Becerra, Plano N° 791, Planilla N° 8621 registrado en el Registro de Propiedades, cuyo lote mide: 7,30m de frente al NO, sobre calle Centro América; 35,85 m en el costado O; 13,50m en el costado SE Y 93,04 m en el costado E, haciendo una superficie Total de 318,25 m², y linda: al NO, calle Centro América; al E con lote 1 fracción b de la misma manzana; al SE, con mas parte del lote 1 fracción A de la misma manzana y al O, con sucesión de Manuel F. Oliva. Antecedente dominial: Dominio Folio 45770 Año 1965, convertido a Matrícula 1.638.669. Titulares de dominio: Becerra Oliva Héctor Joaquin Eleazar (proporción 20/105). Becerra Oliva María Alicia Valentina (proporción 20/105), Becerra Oliva Félix Guillermo (proporción 15/105), Becerra Oliva María Fermina (proporción 15/105), Becerra Oliva José Ignacio Sixto (proporción 15/105), Becerra Oliva José Severo Alejandro (proporción 4/105), Becerra Oliva Carmen Fermina (proporción 4/105), Becerra Oliva Rodolfo (proporción 4/105), Becerra Oliva Clara Rosa Josefina (proporción 4/105), Becerra Oliva Martha Susana (proporción 4/105). OTRO DECRETO: SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRANCIS FANNY ANGELA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" EXPTE N° 5678050 SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 15/09/2021. ... avócase. Notifíquese. Fdo digitalmente por VILLALBA AQUILES JULIO.JUEZ.

5 días - N° 642138 - s/c - 28/1/2026 - BOE